

"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Exp. N° 0300-098-2019.-

DECRETO N° **8414** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 JUN 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Luz de Vida", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 110-DPAF-2023 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 207/207vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a la "FUNDACION LUZ DE VIDA" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de veintitrés (23) Artículos, que como Escritura Pública N° 79/2023 del Registro Notarial N° 41 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 200 a 205vta. de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia